



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 01239

Santiago de Cali, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito en el cual el abogado Dayhi Alexander Lizalda Peláez, designado en el cargo de apoderado judicial de la señora Leydi Viviana Moreno Rodríguez, se excusó de prestar el servicio indicando, ya que se encuentra prestando los servicios de asesoría legal en Derecho Administrativo a EMCALI E.I.C.E, por lo anterior y por ser necesario seguir con el trámite procesal se procederá a relevar al Dr. Dayhi Alexander Lizalda Peláez, como apoderado judicial de Leydi Viviana Moreno Rodríguez y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por excusado al Dr. Dayhi Alexander Lizalda Peláez, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderado judicial de la señora Leydi Viviana Moreno Rodríguez al Dr. Dayhi Alexander Lizalda Peláez.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderada judicial de la señora Leydi Viviana Moreno Rodríguez a la Dra. Nathalia Vélez Mosquera quien se localiza en el correo electrónico: nathaliavelez.m@outlook.com.

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR a la apoderada que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera (Juez)

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be71f1cff67202e18bc4c1ad7373261703d16454bebf20734ce2d9bb579d6c**

Documento generado en 09/12/2021 03:24:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>